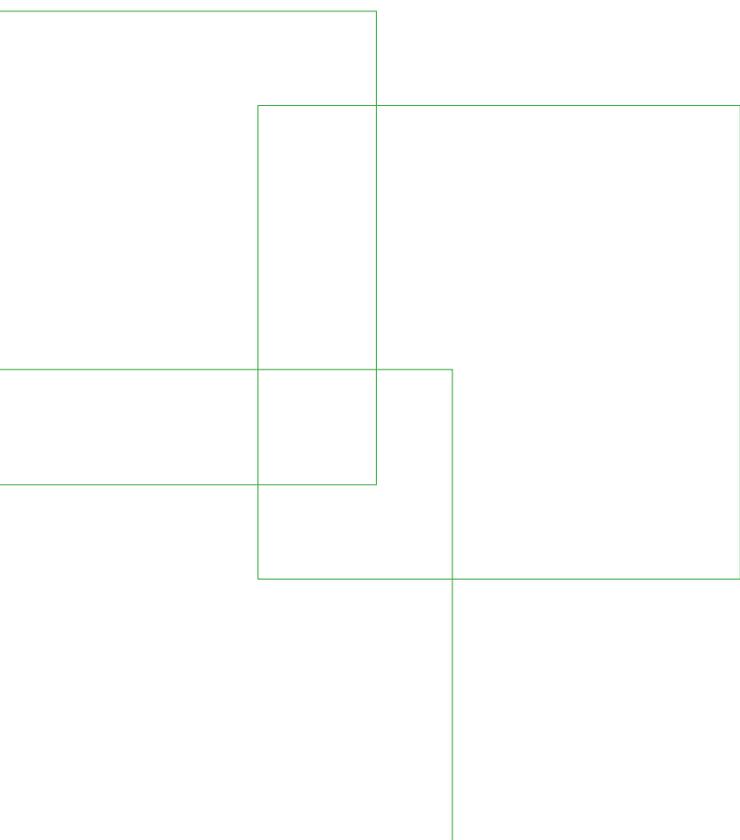




Organización  
Internacional  
del Trabajo

# **Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos**



**Directrices de política para una transición justa  
hacia economías y sociedades ambientalmente  
sostenibles para todos**

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a [rights@ilo.org](mailto:rights@ilo.org), solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En [www.ifro.org](http://www.ifro.org) puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

---

ISBN 978-92-2-330627-4 (print) 978-92-2-330628-1 (web pdf)

Publicado también en francés: (*Principes directeurs pour une transition juste vers des économies et des sociétés écologiquement durables pour tous*) (ISBN 978-92-2-230627-5), Ginebra, 2015; y en inglés: (*Guidelines for a just transition towards environmentally sustainable economies and societies for all*) (ISBN 978-92-2-130627-6), Ginebra, 2015.

*Datos de catalogación de la OIT*

---

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos digitales de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías y redes de distribución digital, o solicitándolos a [ilo@turpin-distribution.com](mailto:ilo@turpin-distribution.com). Para más información, visite nuestro sitio web: [ilo.org/publns](http://ilo.org/publns) o escribanos a [ilopubs@ilo.org](mailto:ilopubs@ilo.org).

---

Impreso en Suiza

## I. Antecedentes y alcance

1. La 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013) adoptó una resolución y un conjunto de conclusiones relativas al desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes (en adelante, «las conclusiones»), que expusieron un marco de políticas para una transición justa.
2. En su 321.<sup>a</sup> reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración de la OIT apoyó la propuesta de celebrar una reunión tripartita de expertos en 2015 como seguimiento de las conclusiones de la Conferencia.
3. Tras la decisión del Consejo de Administración, la Oficina convocó la Reunión tripartita de expertos<sup>1</sup>, del 5 al 9 de octubre de 2015, con el fin de:
  - examinar, enmendar y adoptar un proyecto de directrices basadas en la compilación y en el análisis detenido por la Oficina de experiencias obtenidas de políticas y estrategias sectoriales de los países orientadas a la sostenibilidad medioambiental, la ecologización de las empresas, la inclusión social y la promoción de los empleos verdes;
  - extraer lecciones y buenas prácticas en lo que respecta a la formulación de políticas en cada una de las nueve esferas de política identificadas en el marco de transición justa, a través del diálogo tripartito;
  - recomendar maneras de dar efecto práctico a las directrices en términos de su difusión y aplicación práctica en el país por los mandantes, y adoptar directrices de política sobre una transición justa hacia unas economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.
4. Estas directrices, tal y como han sido adoptadas por los expertos, tienen por objeto sociales facilitando opciones específicas para formular, aplicar y supervisar el marco de proporcionar orientaciones prácticas no vinculantes a los gobiernos y los interlocutores políticos, de conformidad con las circunstancias y las prioridades nacionales.

---

<sup>1</sup> Véase la lista de participantes adjunta.

5. Las directrices se basan en la visión, las oportunidades y desafíos, los principios rectores, y el tipo de políticas que deben llevarse a la práctica, tal como están contenidos en las conclusiones. Las directrices también incorporan las normas internacionales del trabajo enumeradas en el anexo a las conclusiones en diversos ámbitos de política.
6. En el texto que figura a continuación se reproducen partes literales del texto de las conclusiones en las que se asientan las directrices de política actuales. Estas partes comprenden la visión, las oportunidades y los desafíos identificados, y los principios rectores<sup>2</sup>. También se retoma la introducción a las principales esferas de política y al marco de disposiciones institucionales<sup>3</sup>, y el párrafo relativo a los derechos<sup>4</sup>. En este último se hace referencia al anexo de las conclusiones, en el que se enumeran algunas normas internacionales del trabajo y resoluciones que pueden ser pertinentes para el marco de transición justa. Este anexo se reproduce como anexo en el presente documento.

## II. Nuestra visión

7. Los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente — diálogo social, protección social, derechos en el trabajo y empleo — son componentes indispensables del desarrollo sostenible que deben ponerse en el centro de las políticas encaminadas a lograr un crecimiento y un desarrollo sólidos, sostenibles e incluyentes.
8. Se entiende por desarrollo sostenible aquél que permite satisfacer las necesidades de la generación actual sin restar capacidad a las generaciones futuras para satisfacer las suyas. El desarrollo sostenible abarca tres dimensiones — la económica, la social y la ambiental — que están interrelacionadas, revisten igual importancia y deben abordarse conjuntamente.
9. Compartiendo un propósito global común, cada país dispone de diferentes enfoques, modelos e instrumentos, en función de sus circunstancias y prioridades nacionales, para alcanzar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, que es nuestro objetivo general.
10. Una transición justa para todos hacia una economía ambientalmente sostenible, según se describe en este documento, debe gestionarse correctamente y contribuir al logro de los objetivos del trabajo decente para todos, la inclusión social y la erradicación de la pobreza.
11. El trabajo decente, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental son tres de los desafíos decisivos del siglo XXI. Las economías deben ser productivas para poder atender las necesidades de la población mundial, cada vez más numerosa. Las sociedades deben ser incluyentes, ofrecer oportunidades de trabajo decente para todos, reducir las desigualdades y eliminar efectivamente la pobreza.
12. Cuando nos referimos a la ecologización de la economía, las empresas y los empleos, consideramos esa cuestión en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Es uno de los instrumentos importantes para lograr el desarrollo sostenible y podría ofrecer opciones para la formulación de políticas. En este contexto, consideramos muy atinado el documento «El futuro que queremos», aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).
13. La ecologización de la economía ofrece numerosas oportunidades para alcanzar objetivos sociales: puede actuar como un nuevo motor de crecimiento, tanto en los países adelantados como en los países en desarrollo, y como un generador neto de empleos decentes y verdes que pueden contribuir en gran medida a la erradicación de la pobreza y a

---

<sup>2</sup> Conclusiones de la CIT de 2013, párrafos 1-13.

<sup>3</sup> Conclusiones de la CIT de 2013, párrafo 14, 1), 2) y 3).

<sup>4</sup> Conclusiones de la CIT de 2013, párrafo 14, *m*)

la inclusión social. La ecologización de la economía mejorará nuestra capacidad para gestionar los recursos naturales de forma sostenible, aumentar la eficiencia energética y reducir los desechos, y al mismo tiempo permitirá enfrentar las desigualdades y potenciar la resiliencia. La ecologización de los empleos y la promoción de los empleos verdes, tanto en los sectores tradicionales como en los emergentes, fomentarán una economía competitiva, con bajas emisiones de carbono y ambientalmente sostenible, así como modalidades sostenibles de consumo y producción, y contribuirán a la lucha contra el cambio climático.

14. Bien gestionadas, las transiciones hacia economías ambiental y socialmente sostenibles pueden constituir un importante motor para la creación de puestos de trabajo, la mejora de la calidad del empleo, la justicia social y la erradicación de la pobreza. La ecologización de todos los empleos y las empresas mediante la introducción de prácticas más eficientes desde el punto de vista de la energía y de los recursos, la prevención de la contaminación y la gestión sostenible de los recursos naturales conduce a la innovación, potencia la resiliencia y genera ahorro, lo que atrae nuevas inversiones y activa el empleo.
15. El desarrollo sostenible sólo es posible con la participación activa del mundo del trabajo. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores no son observadores pasivos, sino más bien agentes del cambio, capaces de desarrollar nuevas modalidades de trabajo que protejan el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras, erradiquen la pobreza y promuevan la justicia social fomentando empresas sostenibles y creando trabajo decente para todos.
16. El camino hacia desarrollo ambientalmente sostenible exige una gran diversidad de esfuerzos y actividades por parte de la OIT y los Estados Miembros, que tienen una gran capacidad para actuar de conformidad con la realidad de cada Estado. En este contexto, serán sumamente útiles la cooperación, el intercambio de información y las acciones conjuntas en el marco del mandato de la OIT.
17. En este sentido, recordamos el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que se formuló en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992).

### **III. Oportunidades y desafíos**

18. En la transición hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles, el mundo del trabajo puede beneficiarse de algunas oportunidades importantes, como por ejemplo:
  - a) el aumento neto del empleo total, aprovechando plenamente el potencial para crear un número considerable de nuevos empleos decentes mediante inversiones en producción y consumo ambientalmente sostenibles y la gestión de los recursos naturales;
  - b) la mejora a gran escala de la calidad y los ingresos del empleo resultante de procesos más productivos, y de productos y servicios más respetuosos con el medio ambiente en sectores como la agricultura, la construcción, el reciclaje y el turismo, y

- c) la inclusión social, mediante un mejor acceso a una energía asequible y ambientalmente sostenible y el pago por la prestación de servicios ambientales, lo cual reviste particular importancia para las mujeres y los habitantes de las zonas rurales;

y se enfrenta a algunos desafíos importantes, como por ejemplo:

- d) la reestructuración económica, que tiene como consecuencia el desplazamiento de trabajadores y las posibles pérdidas de empleo, pero también la creación de otros empleos resultantes de la ecologización de las empresas y los lugares de trabajo;
- e) la necesidad de que las empresas, los lugares de trabajo y las comunidades se adapten al cambio climático para evitar la pérdida de recursos y medios de subsistencia, así como la migración involuntaria; y
- f) los efectos adversos que el aumento del precio de la energía y de los productos básicos tiene en los ingresos de los hogares pobres.

Dada la envergadura y la urgencia de estos desafíos ambientales y en materia de empleo, es evidente que el mundo no dispondrá ni de los recursos ni del tiempo necesarios para abordarlos por separado ni consecutivamente. Así, pues, abordarlos de manera conjunta no es una opción, sino una necesidad.

## IV. Principios rectores

**19.** La transición hacia unas economías y sociedades ambientalmente sostenibles debería regirse por los principios siguientes:

- a) Es preciso contar con un consenso social sólido sobre el objetivo de la sostenibilidad y las vías para alcanzarlo. El diálogo social debe formar parte integrante del marco institucional para la formulación y la aplicación de políticas en todos los niveles. Se debería llevar a cabo un proceso de consultas fundamentado, adecuado y continuo con todos los interesados pertinentes.
- b) Las políticas deben respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- c) Las políticas y los programas deben tomar en consideración la clara dimensión de género de muchos de los desafíos y de las oportunidades ambientales. Deberían, de hecho, preverse políticas concretas en materia de género para promover el logro de resultados equitativos.
- d) Las políticas de los ministerios de economía, medio ambiente, asuntos sociales, educación y formación, y trabajo deben ser coherentes entre sí a fin de crear un entorno propicio para que las empresas, los trabajadores, los inversores y los consumidores acepten e impulsen la transición hacia economías y sociedades incluyentes y ambientalmente sostenibles.
- e) Esas políticas coherentes deben también constituir un marco de transición justa para todos con el fin de promover la creación de más empleos decentes e incluso, si procede, prever la repercusión en el empleo y favorecer una protección social adecuada y sostenible frente a la pérdida de empleos y los desplazamientos, así como el desarrollo de competencias y el diálogo social, incluido el ejercicio efectivo del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

- f) No existe una única solución válida para todos. Las políticas y los programas han de elaborarse teniendo en cuenta las condiciones concretas de cada país, como por ejemplo, su grado de desarrollo, los sectores económicos y el tipo y tamaño de las empresas.
- g) En la ejecución de las estrategias de desarrollo sostenible se ha de fomentar la cooperación internacional entre los países. En este contexto, recordamos el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en particular, su sección VI sobre los medios de ejecución.

## **V. Principales esferas de políticas y disposiciones institucionales con miras a una transición justa para todos**

- 20.** Los siguientes elementos constituyen un marco básico para encarar los desafíos de una transición justa para todos:
- 1) La ecologización de las economías en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza hará necesaria una combinación de políticas macroeconómicas, industriales, sectoriales y laborales específicas para cada país que creen un entorno habilitador para que prosperen las empresas sostenibles y generen oportunidades de trabajo decente movilizándolo y dirigiendo la inversión pública y privada hacia actividades ambientalmente sostenibles. El objetivo debería ser la creación de trabajo decente en toda la cadena de suministro, en sectores dinámicos de gran valor añadido que fomenten la mejora del empleo y las competencias profesionales, así como la creación de empleo y una mayor productividad en industrias más intensivas en mano de obra que ofrezcan oportunidades de empleo a gran escala.
  - 2) Dado que este proceso afecta a diversos ámbitos, es necesario integrar el desarrollo sostenible en todas las esferas y en la cooperación y la coordinación entre las autoridades encargadas del trabajo y sus homólogos en diferentes ámbitos, con inclusión de las finanzas, la planificación, el medio ambiente, la energía, el transporte, la salud y el desarrollo económico y social. Las disposiciones institucionales se deben adaptar de modo que quede garantizada la participación de todos los interesados pertinentes a nivel internacional, nacional, regional, sectorial y local en la constitución de un marco de políticas apropiado. Se debería buscar la coherencia interna entre las instituciones a nivel nacional y dentro de las instituciones internacionales a nivel regional y mundial, a fin de lograr una integración eficaz de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.
  - 3) Las principales esferas de políticas en las que se han de abordar al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental, económica y social son las siguientes:
    - I. Políticas macroeconómicas y de crecimiento
    - II. Políticas industriales y sectoriales
    - III. Políticas relativas a las empresas
    - IV. Desarrollo de competencias
    - V. Seguridad y salud en el trabajo

- VI. Protección social
- VII. Políticas activas del mercado de trabajo
- VIII. Derechos
- IX. Diálogo social y tripartismo

4) El párrafo 14, *m)* de las conclusiones de la CIT de 2013 se declara que:

Las normas internacionales del trabajo ofrecen un marco sólido para hacer frente a los desafíos del mundo del trabajo relacionados con la ecologización de la economía y, de manera más general, con la transición hacia el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Algunas normas internacionales del trabajo sobre la libertad sindical y de asociación, entre ellas las relativas a la libertad de asociación y al derecho a la negociación colectiva, la prohibición del trabajo forzoso, el trabajo infantil y la no discriminación, el diálogo social, las consultas tripartitas, el salario mínimo, la administración e inspección del trabajo, las políticas de empleo, el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad y salud en el trabajo, y la seguridad social, son importantes a este respecto (véase el anexo).

## **Coherencia de las políticas y disposiciones institucionales con miras a una transición justa para todos**<sup>5</sup>

**21.** Los gobiernos deberían:

- a)* proporcionar señales estables con respecto a las políticas sobre la base del diálogo social y de un marco normativo, para posibilitar el desarrollo de empresas sostenibles y el trabajo decente para todos, la inclusión social y la erradicación de la pobreza, en el proceso de transición hacia economías sostenibles;
- b)* examinar y promover las normas internacionales del trabajo que sean más pertinentes para el marco de transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (enumeradas en el anexo a las conclusiones de la CIT de 2013), con miras a su ratificación y plena aplicación;
- c)* integrar las disposiciones para hacer posible una transición justa hacia políticas y planes nacionales orientados al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y a la ejecución de los planes nacionales de acción respecto del medio ambiente y el cambio climático;
- d)* incorporar las disposiciones relativas a una transición justa en las agendas de todos los ministerios competentes, en lugar de asignarlas a uno solo;
- e)* promover una estrecha colaboración entre los ministerios nacionales pertinentes, como los de planificación económica y finanzas, con el fin de establecer políticas y programas que puedan aceptar cambios en el panorama económico y político;
- f)* establecer y fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de las autoridades subnacionales en los planos regional y local para orientar la transición y hacer frente a los cambios necesarios en las economías regionales;

---

<sup>5</sup> En el resto del documento, el término «transición» significa «transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles».

- g) brindar oportunidades para la participación de los interlocutores sociales en todos los niveles y etapas posibles del proceso de políticas a través del diálogo social y promover consultas con los interesados pertinentes;
- h) establecer y reforzar la disponibilidad de los datos básicos sobre el mercado laboral y el acceso a ellos, cuando sea necesario, y llevar a cabo evaluaciones previas sobre los efectos de las políticas ambientales a nivel socioeconómico y del empleo, en las que se fundamenten las opciones que se sigan en materia de políticas;
- i) incluir estudios y evaluaciones del impacto en las políticas económicas y sociales sostenibles desde el punto de vista ambiental, para alcanzar un equilibrio óptimo en las medidas de política que se adopten, e
- j) fomentar y participar activamente en las iniciativas de colaboración entre los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, con el respaldo de las organizaciones internacionales, a fin de incorporar eficazmente políticas que permitan una transición hacia la sostenibilidad ambiental.

**22. Los gobiernos y los interlocutores sociales deberían:**

- a) considerar la celebración de acuerdos para la aplicación de políticas económicas, sociales y ambientales, en particular con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- b) movilizar fondos, apoyo y asistencia, con ayuda, facilitados cuando sea pertinente, por organizaciones internacionales, también a través de los Programas de Trabajo Decente por País;
- c) compartir conocimientos y prácticas idóneas en materia de políticas macroeconómicas y sectoriales sostenibles desde la perspectiva ambiental;
- d) debatir y analizar los resultados de las evaluaciones a nivel socioeconómico y del empleo mencionadas en el párrafo 21, *h)*, a fin de que las opciones que se sigan en materia de políticas se fundamenten en estos datos, y
- e) promover la cooperación:
  - i) a nivel internacional, a fin de prestarse asistencia mutua a la hora de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante acciones de asistencia y de desarrollo de capacidad;
  - ii) a través de iniciativas como la cooperación Sur-Sur, entre otras, en particular en lo que respecta a la agricultura con capacidad de adaptación al clima y bajas emisiones de carbono;
  - iii) a nivel nacional, en los casos en que los interlocutores sociales cooperan con las autoridades en la formulación, aplicación y supervisión de las políticas, con arreglo a las prácticas nacionales;
  - iv) a nivel sectorial, cuando los interlocutores sociales pueden desempeñar un papel fundamental a través de todas las formas de diálogo social, como la negociación colectiva, al asegurar el trabajo decente y prever las necesidades en materia de competencias profesionales y los desafíos relacionados con el empleo, y al diseñar una formación adecuada y continua, entre otras cosas;

- v) a nivel local, en los casos en que las autoridades locales, los empleadores, los sindicatos y las instituciones de investigación y capacitación deben cooperar para integrar con éxito la transición en el desarrollo económico local sostenible, y
- vi) a nivel de la empresa, cuando los interlocutores sociales pueden trabajar juntos con miras a limitar el impacto ambiental negativo y respaldar el desarrollo de las competencias profesionales de los trabajadores.

## **Políticas de diálogo social y tripartismo**

### **23. Los gobiernos deberían:**

- a) promover y participar activamente en el diálogo social, en todas las etapas del proceso, desde la fase de formulación de políticas hasta la de ejecución y evaluación, y hacerlo en todos los niveles, desde el nacional hasta el nivel de la empresa, en consonancia con las normas internacionales del trabajo más pertinentes para el marco de transición justa, con el fin de lograr un consenso sobre formas de alcanzar una sostenibilidad ambiental que vaya acompañada de trabajo decente, y
- b) promover la creación, el desarrollo y la formalización de mecanismos y estructuras de diálogo a todos los niveles, con el propósito de analizar los mejores medios para poner en práctica los objetivos sociales, económicos y ambientales a nivel nacional.

### **24. Los interlocutores sociales deberían:**

- a) promover la sensibilización de sus miembros a las novedades que llevan aparejadas el marco para una transición justa, el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes para hombres y mujeres, y potenciar su comprensión y aportar directrices al respecto;
- b) desempeñar un papel activo en la formulación, la aplicación y el seguimiento de las políticas nacionales de desarrollo sostenible, poniendo de relieve la función fundamental que desempeñan las organizaciones de empleadores y de trabajadores para lograr una sostenibilidad social, económica y ambiental que vaya acompañada por trabajo decente e inclusión social;
- c) fomentar la participación activa de sus miembros en el diálogo social a nivel empresarial, sectorial y nacional, para evaluar las oportunidades y resolver los desafíos que plantea la transición, y
- d) propiciar la incorporación de disposiciones ambientales específicas a través de la negociación colectiva y de los convenios colectivos a todos los niveles, según convenga, como forma concreta de facilitar la cooperación entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y de alentarlas a respetar las regulaciones ambientales, inclusive en el ámbito de la reducción de emisiones pero sin limitarse a éste, cumplir los objetivos de la empresa en materia de sostenibilidad y desarrollar la formación de trabajadores y directivos.

## **Políticas macroeconómicas y de crecimiento**

### **25. En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:**

- a) **integrar el desarrollo sostenible y una transición justa en las políticas macroeconómicas y de crecimiento, del siguiente modo:**

- i) desplegando esfuerzos conjuntos entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, con el fin de incorporar el marco de transición justa en las políticas macroeconómicas;
  - ii) adoptando políticas macroeconómicas y de crecimiento que promuevan modelos de producción y consumo sostenibles, creen un entorno que propicie las empresas sostenibles, y sitúen el empleo pleno y productivo para todos en el centro de las políticas económicas y sociales, y
  - iii) elaborando y armonizando programas de incentivos para estimular la innovación de las empresas en pos del desarrollo sostenible;
- b) armonizar el crecimiento económico con los objetivos sociales y ambientales, de la siguiente manera:**
- i) incorporando las políticas macroeconómicas sostenibles en los planes nacionales de desarrollo y acción a medio y más largo plazo;
  - ii) considerando la adopción de planes de acción con objetivos estables en relación con los desafíos sociales y ambientales, a fin de establecer compromisos a largo plazo;
  - iii) enunciando claramente las necesidades de financiación a largo plazo y estableciendo mecanismos de financiación sostenibles con miras a hacer efectivo el marco de la transición justa;
- c) adoptar reglamentos e instrumentos adecuados como sigue:**
- i) explorando y determinando una combinación adecuada de impuestos, subvenciones, incentivos, precios garantizados y préstamos con la finalidad de impulsar la transición hacia actividades económicamente sostenibles;
  - ii) tomando en consideración la posibilidad de llevar a cabo una reforma de la fiscalidad ambiental que podría, además, contribuir a financiar la compensación destinada a las personas afectadas de manera desproporcionada por la transición hacia actividades económicamente sostenibles;
  - iii) asegurando eficazmente el seguimiento y la evaluación de la adopción y el impacto del conjunto de medidas, asegurando que estén en consonancia con las normas previstas en los instrumentos y su propósito;
  - iv) mejorando la eficacia de las políticas, cuando sea pertinente, a través de medidas específicas de políticas fiscales, instrumentos basados en el mercado, y políticas de contratación pública y de inversiones, y
  - v) facilitando el cumplimiento de las regulaciones a través de información y orientación adaptadas a diferentes grupos específicos, como las MIPYME; y supervisando el respeto de las regulaciones y, de ser oportuno, aplicando cuotas;
- d) invertir fondos públicos en la ecologización de la economía, como se expone a continuación:**
- i) utilizando las inversiones públicas para desarrollar infraestructura con el menor impacto ambiental negativo posible, rehabilitar y conservar los recursos naturales y dar prioridad a la resiliencia a fin de reducir el riesgo de desplazamiento de personas y empresas;

- ii) orientando los ingresos fiscales a la protección social y a las políticas activas del mercado laboral, para potenciar la creación de empleo y ayudar a los trabajadores a adaptarse a las políticas de sostenibilidad ambiental, y
  - iii) utilizando la contratación pública para incentivar un giro hacia bienes y servicios ecológicamente sostenibles y promoviendo la inclusión social, asegurando que las empresas, en particular las MIPYME, y los grupos desfavorecidos puedan solicitar las compras públicas;
- e) desarrollar políticas comerciales y de inversión, de esta forma:**
- i) utilizando las políticas comerciales y de inversión para lograr la sostenibilidad social, económica y ambiental, facilitar el acceso a tecnología respetuosa con el medio ambiente, nutrir las industrias verdes nacionales en sus inicios y fomentar y facilitar la innovación ecológica y el empleo.

## **Políticas industriales y sectoriales**

**26.** En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a) fijar objetivos orientados a la mejora continua de la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sectores, y diseñar políticas y programas sectoriales de acuerdo con las condiciones específicas de cada sector y los tipos y tamaños de las empresas que despliegan allí su actividad;
- b) promover un diálogo social productivo a nivel sectorial para fomentar la creación de consenso y la aceptación social, con miras al éxito en la aplicación de las políticas sociales, económicas y ambientales, inclusive en lo relativo al cambio climático, pero sin limitarse a este fenómeno;
- c) igualmente en consulta con otras partes interesadas, establecer incentivos, mandatos y, en caso necesario, reglamentos que estimulen la demanda, la inversión y el desarrollo de los mercados de bienes y servicios en los sectores y subsectores que revisten importancia para la ecologización de las economías;
- d) utilizar los instrumentos de política para la creación y los incentivos de mercado de manera estable, previsible y transparente, emitir señales claras a los inversores y reducir al mínimo las distorsiones del mercado y de los precios, fomentar la innovación y asegurar el uso eficaz de los recursos públicos;
- e) prestar especial atención a los sectores, regiones y comunidades, y medios de sustento de los trabajadores en los que la transición puede causar mayor impacto;
- f) emprender avances y diseñar medidas para facilitar la formalización y promover el trabajo decente, en particular en los sectores de la gestión y el reciclaje de residuos, pero sin limitarse a éstos;
- g) formular políticas conexas a través de medidas de protección social adecuadas como el seguro y las prestaciones de desempleo, la capacitación y el perfeccionamiento y la redistribución de personal, a fin de prestar apoyo a las empresas y los trabajadores de sectores que se han visto perjudicados por la transición al desarrollo sostenible, y
- h) plantearse ratificar o bien aplicar las normas internacionales del trabajo pertinentes (enumeradas en el anexo a las conclusiones de la CIT de 2013) teniendo muy presentes las necesidades de sectores específicos.

## Políticas relativas a las empresas

27. En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a) proporcionar un entorno propicio para las empresas sostenibles basado en las evaluaciones y el diálogo social, en consonancia con las conclusiones de la CIT de 2007 y con las 17 esferas de política allí definidas (las cuales figuran en las conclusiones de la CIT de 2013 (anexo)), de manera que tales empresas aumenten su productividad, creen empleo y promuevan el trabajo decente, respetando las regulaciones sociales, económicas y ambientales;
- b) tomar en consideración el hecho de que las reformas fiscales deberían tener debidamente en cuenta cuáles son los mejores medios para favorecer el cumplimiento y el pago de los impuestos y gravámenes ambientales;
- c) potenciar la resiliencia de las empresas, en particular de las MIPYME, para evitar la interrupción de la actividad económica y la pérdida de activos, puestos de trabajo e ingresos;
- d) elaborar políticas y planes nacionales para la adaptación al cambio climático y la preparación para los casos de desastre en estrecha colaboración con las asociaciones empresariales, las organizaciones de trabajadores y otras partes interesadas, a fin de incrementar la resiliencia al impacto del cambio climático y de promover la difusión de información y la suscripción de seguros en el contexto de la preparación para casos de desastre;
- e) prestar especial atención a la asistencia a las MIPYME (cooperativas y empresarios inclusive) en el proceso de transición;
- f) ofrecer incentivos financieros (subvenciones, préstamos a bajo interés e incentivos fiscales) a las empresas que adopten prácticas respetuosas del medio ambiente, entre otras, medidas de ahorro de energía y eficiencia energética, en la perspectiva de la sostenibilidad económica y social;
- g) cuando sea apropiado, promover los productos y servicios sostenibles de las empresas, en el requisito de contenido local de la contratación pública, en consonancia con la OMC y con otros acuerdos internacionales, y permitir el acceso de las MIPYME y las cooperativas a fin de que puedan participar en dicho proceso de contratación pública, y
- h) establecer programas focalizados en sectores en los que una proporción significativa de las empresas y los trabajadores son informales, con el objetivo de promover su transición a la economía formal y el conocimiento y comprensión de las políticas sociales, económicas y ambientales; en este contexto, la utilización del modelo económico cooperativo, entre otros, puede resultar una herramienta eficaz para la formalización.

28. Los gobiernos e interlocutores sociales deberían:

- a) aportar información y asesoramiento específicos sobre las prácticas verdes en la empresa, la innovación ecológica y los sistemas de regulación, y sobre la manera de lograr la conformidad con los parámetros establecidos (con especial atención a las MIPYME), utilizando formatos de fácil acceso, como conjuntos de herramientas de uso sencillo;

- b) en relación con las empresas existentes, brindar apoyo técnico, asesoramiento y servicios para establecer sistemas de gestión y de conformidad ambiental; y en cuanto a las nuevas empresas de tecnología verde, llevar a cabo campañas de sensibilización y educación para fomentar el espíritu empresarial ecológico y proporcionar apoyo técnico, asesoramiento y servicios, y
- c) brindar asistencia a los directivos y a los trabajadores en el proceso de reestructuración encaminado a abandonar la actividad que entraña un nivel elevado de emisiones de carbono, de contaminación y de consumo de recursos; dicho apoyo debería comprender la aplicación de mecanismos de transferencia tecnológica en condiciones favorables según lo acordado mutuamente, así como el fomento de la innovación y el intercambio de buenas prácticas para facilitar la transición justa a economías ambientalmente sostenibles.

**29.** En consonancia con las demás políticas para una transición justa, los gobiernos y los interlocutores sociales deberían:

- a) ofrecer oportunidades de formación encaminadas a la reconversión y el perfeccionamiento (también para los trabajadores afectados por la reestructuración) y un aprendizaje inicial en prácticas empresariales ecológicas y en tecnologías e innovaciones respetuosas del medio ambiente;
- b) contemplar la posibilidad de aportar apoyo financiero y técnico a las empresas que llevan a cabo actividades de investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías verdes, y prestar apoyo a la creación y la incubación de conglomerados;
- c) considerar la posibilidad de adoptar medidas de apoyo a las empresas y a los trabajadores que se han visto gravemente afectados por la transición a economías y sociedades ecológicamente razonables para todos;
- d) promover la cooperación institucionalizada en el lugar de trabajo, fomentando una cultura de diálogo, puesta en común de conocimientos y asesoramiento mutuo, orientada a aumentar la eficiencia energética y de aprovechamiento de los recursos, a reducir los desechos y a aplicar tecnologías y métodos de trabajo limpios y seguros que fomenten el empleo productivo y el trabajo decente, y
- e) promover la adopción, por parte de las empresas, de políticas a largo plazo que sean ambientalmente sostenibles, como las destinadas a limitar las emisiones de carbono, entre otros ámbitos, y fomentar la participación de los trabajadores y sus representantes, así como de los gobiernos, cuando sea oportuno, en el proceso encaminado a lograr dicho objetivo, en un contexto de creación y protección del empleo.

## **Políticas de desarrollo de competencias**

**30.** En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a) respaldar la transición hacia economías más sostenibles desde la perspectiva ambiental, verificando las políticas de desarrollo de competencias laborales a fin de asegurar que promueven la formación, el desarrollo de capacidades y programas de estudio ajustados a las necesidades;
- b) coordinar, por un lado, las políticas de desarrollo de competencias laborales y los sistemas de educación y formación técnica y profesional, con, por el otro, las políticas ambientales y la ecologización de la economía, y tomar en consideración la

posibilidad de celebrar acuerdos bipartitos o tripartitos sobre el desarrollo de competencias;

- c) sintonizar la oferta y la demanda de competencias laborales evaluando las necesidades futuras al respecto, obteniendo información del mercado laboral y desarrollando las competencias básicas, en colaboración con los sectores económicos y las instituciones de formación;
- d) considerar que la identificación y la previsión de la evolución de las necesidades de competencias laborales y la revisión y armonización de los perfiles laborales y los programas de capacitación constituyen una prioridad por excelencia a nivel de las políticas, y asignar recursos para ello, y
- e) fomentar la adquisición de competencias genéricas y de competencias en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, y su incorporación en programas de estudios para la formación básica y el aprendizaje permanente.

**31.** Los gobiernos y los interlocutores sociales deberían:

- a) participar en el diálogo social a fin de fomentar instituciones y sistemas de formación en el mercado de trabajo que respondan de forma apropiada a la situación y tengan una dinámica de colaboración, y coordinar las necesidades de las partes interesadas en todas las etapas del desarrollo y la aplicación de las políticas en materia de educación y formación profesional;
- b) promover la igualdad de acceso a las oportunidades de adquisición de competencias laborales y reconocimiento para todos, en beneficio, sobre todo, de los jóvenes, las mujeres, los trabajadores que deben ser redistribuidos (también a nivel internacional), así como a los propietarios y trabajadores de las MIPYME, poniendo a su disposición servicios de formación específicos que ofrezcan condiciones adecuadas en cuanto a horarios, calendarios y duración, y promoviendo políticas de apoyo que permitan a las personas mantener un equilibrio entre su trabajo, su vida familiar y sus intereses en materia de aprendizaje permanente;
- c) impulsar la formación en el empleo y la experiencia práctica en el marco del proceso de capacitación, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas que buscan trabajo;
- d) formular una política integrada de desarrollo de competencias con el fin de promover las competencias necesarias para el desempeño laboral en los empleos verdes, que sea coherente con las políticas medioambientales, incluidos medios para asegurar el correcto reconocimiento de dicha formación a través de la certificación de las competencias adquiridas;
- e) fomentar entre las empresas y los trabajadores el aprendizaje impartido por otros trabajadores, así como la educación y la formación profesional en el campo de la iniciativa empresarial verde, con miras a difundir prácticas sostenibles y el uso de las nuevas tecnologías verdes, y
- f) ayudar a las empresas, sobre todo a las MIPYME (incluidas las cooperativas), en su interacción con los gobiernos y los proveedores de formación en lo que respecta a la mejora de las capacidades de gestión y de las competencias laborales de la fuerza de trabajo que emplean, a la previsión de los perfiles profesionales y de las competencias que se necesitarán en el futuro, y a la adquisición por parte de los trabajadores de competencias transferibles que les permitan encontrar empleo.

## Políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo

**32.** En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a) realizar evaluaciones de los nuevos peligros, o de su intensificación, para la seguridad y salud en el trabajo (SST), como consecuencia del cambio climático, la escasez de recursos o de otros riesgos relacionados con la salud de las personas y el medio ambiente, e identificar medidas de prevención y de protección destinadas a asegurar la SST;
- b) cuando sea necesario, mejorar, adaptar o desarrollar y crear sensibilización a las normas de SST orientadas a las tecnologías, los procedimientos de trabajo y los nuevos materiales relacionados con la transición;
- c) adoptar y llevar a la práctica normas de SST aplicables, y proporcionar la capacidad adecuada a las inspecciones del trabajo para supervisar su cumplimiento, de conformidad con el anexo a las conclusiones de la CIT de 2013;
- d) favorecer una mayor coherencia de las políticas de SST y una colaboración más estrecha entre los organismos encargados de la salud y el medio ambiente en el trabajo u otras instituciones competentes, en lo que concierne a la regulación y la ejecución;
- e) formular, adoptar y revisar periódicamente las políticas nacionales relativas a la protección de los trabajadores, la población y el medio ambiente, contra los riesgos de accidentes industriales mayores, haciendo hincapié en la necesidad de que exista un enfoque coherente;
- f) promover la utilización de procedimientos de prevención, protección y seguridad adecuados, y reforzar la capacidad gubernamental para aplicar leyes a nivel nacional y subnacional, en relación con situaciones que supongan una amenaza inminente de accidente o de riesgo importante;
- g) incentivar a las empresas y apoyar la asistencia técnica para que se lleven a cabo estudios destinados a entender mejor la diversidad de riesgos para la SST a lo largo del ciclo de vida de los productos, las nuevas tecnologías y los empleos, y utilizar este conocimiento para mejorar la prevención y la seguridad en el lugar de trabajo;
- h) establecer, promover o facilitar, según proceda, la creación de comités o estructuras similares de SST en el lugar de trabajo en los que participen conjuntamente los trabajadores y los empleadores, y considerar, cuando sea pertinente, la introducción de temas relacionados con el medio ambiente;
- i) regular las empresas e incentivarlas para que reduzcan al mínimo y, cuando sea posible, eliminen los materiales peligrosos de toda la cadena de suministro de productos y de los procedimientos de producción, y
- j) evaluar y definir leyes adecuadas con el fin de asegurar que las empresas adopten las medidas necesarias para reducir los efectos negativos de su actividad en la salud y la seguridad de las personas y, cuando corresponda, también en el medio ambiente en general, a lo largo del ciclo de vida de los procedimientos y los productos.

**33.** Los gobiernos y los interlocutores sociales deberían:

- a) incluir aspectos de SST en los programas de certificación de la sostenibilidad, según proceda;

- b) promover una formación adecuada sobre SST en los empleos verdes para los trabajadores (programas de capacitación profesional y programas de formación continua en SST) y para los empleadores, los miembros de los comités de seguridad y salud y los inspectores de trabajo, y
- c) abordar los efectos del trabajo informal en la SST y facilitar la transición hacia la economía formal en actividades relacionadas con la ecologización de la economía, tales como la recuperación y el reciclaje de materiales, a través de iniciativas de formación, capacitación y certificación y, en caso necesario, de medidas legislativas.

## **Políticas de protección social**

**34.** En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a) promover y establecer sistemas de protección social adecuados que proporcionen servicios de salud, seguridad de ingresos y servicios sociales, de conformidad con las normas internacionales del trabajo (anexo), también con el propósito de aumentar la resiliencia y de proteger a la población contra los efectos de las vulnerabilidades y adversidades de orden económico y ambiental, y de contribuir a alcanzar los objetivos de empleo productivo, trabajo decente, inclusión social y erradicación de la pobreza, en el proceso de transición hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos;
- b) integrar la protección social en las medidas y respuestas de política a los impactos ambientales y a los retos que plantea la transición hacia economías ambientalmente sostenibles para los casos de quienes probablemente se vean afectados de forma negativa, en particular los trabajadores que dependen en gran medida de los recursos naturales y/o que se enfrentan a grandes cambios estructurales, y tomar también en consideración, entre otros aspectos, la posibilidad de recurrir a medidas para proteger la seguridad en la jubilación, de conformidad con la legislación nacional;
- c) promover mecanismos de protección social innovadores que contribuyan a compensar los efectos del cambio climático y de los desafíos inherentes a la transición hacia economías ambientalmente sostenibles en los medios de subsistencia, los ingresos y los puestos de trabajo, junto con las garantías básicas de seguridad social que figuran en el anexo;
- d) cuando sea pertinente, hacer uso de los sistemas de garantía del empleo y de las obras públicas que también aumenten la resiliencia al cambio climático, rehabiliten los recursos naturales y creen nuevos bienes productivos y sostenibles;
- e) cuando sea oportuno, incorporar medidas de protección social adecuadas a las respuestas nacionales al cambio climático, como elemento esencial de las políticas de adaptación y mitigación de este fenómeno;
- f) facilitar discusiones bilaterales sobre la portabilidad de los derechos de protección social en situaciones de desplazamiento transfronterizo, como las generadas por la transición hacia economías ambientalmente sostenibles y por los efectos del cambio climático;
- g) considerar la función y el uso de seguros públicos, de conformidad con la legislación aplicable a las personas que son víctimas de los desastres provocados por el clima, y por otros fenómenos ambientales, sobre todo en el caso de los agricultores y las MIPYME;
- h) promover mecanismos tripartitos para determinar y comprender los desafíos que plantea el cambio climático, y formular medidas de protección social adecuadas,

predecibles e innovadoras que aseguren, cuando sea pertinente, las prestaciones en vigor y tomen en consideración las nuevas necesidades sociales, e

- i)* a la hora de diseñar y examinar la protección social en el contexto de la adopción de medidas para promover la energía limpia, valorar la posibilidad de compensar a los hogares con bajos ingresos que gastan una proporción relativamente más elevada de sus ingresos en energía y en bienes y servicios que llevan aparejados un elevado consumo energético.

## **Políticas activas relativas al mercado de trabajo**

**35.** En consulta con los interlocutores sociales, los gobiernos deberían:

- a)* promover políticas adecuadas en relación con el mercado laboral que ayuden a las empresas y a los trabajadores a prever los cambios que se producen en la demanda del mercado de trabajo, en el contexto de la transición hacia economías ambientalmente sostenibles, facilitando el acceso a los puestos de trabajo y fortaleciendo la empleabilidad y la capacitación profesional;
- b)* prestar especial atención a los trabajadores desempleados y a aquellos que corren el riesgo de perder su trabajo en las comunidades y los sectores afectados por el cambio climático, la degradación de los recursos y el cambio estructural, incluidos quienes ejercen su actividad en la economía informal;
- c)* favorecer la prestación eficiente y eficaz de servicios de empleo que respondan a las necesidades de las empresas y de los trabajadores, en el contexto de la transición hacia economías sostenibles desde la perspectiva ambiental, y ampliar su alcance con el fin de que se beneficien también las personas que no ejercen su actividad en el mercado de trabajo formal;
- d)* establecer e impulsar, a través de proveedores de servicios de empleo públicos y privados, cursos específicos que estén directamente relacionados con ocupaciones y oportunidades empresariales concretas en el marco de la economía verde;
- e)* adaptar y fortalecer los servicios públicos de empleo para desarrollar aún más su papel como agentes de transición. Éstos deberían proporcionar información, orientación, servicios de correlación entre la oferta y la demanda, y capacitación laboral. Pueden, además, ser más eficaces si se amplían sus métodos innovadores para llegar a los demandantes de empleo;
- f)* tomar en consideración la posibilidad de apoyar las obras públicas y los programas de trabajo mediante iniciativas que vinculen la erradicación de la pobreza y la protección de los ecosistemas, así como las destinadas a los trabajadores afectados por la transición a economías ambientalmente sostenibles — donde se sitúa también el cambio climático —, que han perdido su empleo debido a las transformaciones estructurales o tecnológicas, y
- g)* considerar la introducción de políticas activas en material de empleo, como, por ejemplo, subsidios muy específicos, con el fin de que los trabajadores puedan acceder a la educación y adquirir competencias profesionales que mejoren su empleabilidad a través de la experiencia laboral y la formación en el empleo.

## Anexo<sup>6</sup>

### Algunas normas internacionales del trabajo y resoluciones que pueden ser pertinentes para un marco de transición justa

#### A. *Convenios relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

#### B. *Convenios relativos a la gobernanza:*

- Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)
- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

#### C. *Otros convenios técnicos*

- Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
- Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), 1962 (núm. 117)
- Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)
- Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)
- Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)
- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)
- Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)
- Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)
- Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)
- Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)

---

<sup>6</sup> Este anexo es una copia del anexo de la Conclusiones de la CIT de 2013.

- Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (número 174)
- Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (número 187)

#### **D. Recomendaciones**

- Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (número 195)
- Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998 (número 189)
- Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (número 193)
- Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (número 202)

#### **E. Resoluciones**

- Resolución que contiene las Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2007
- Resolución relativa a la promoción del empleo rural para reducir la pobreza, Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2008

## **Lista de participantes**

**Chairperson  
Présidente  
Presidente**

Ms Esther BYER SUCKOO, Minister of Labour, Social Security and Human Resource Development, St Michael, Barbados.

**Experts nominated by Governments  
Experts désignés par les gouvernements  
Expertos nominados por los gobiernos**

### **BRAZIL BRÉSIL BRASIL**

Ms Márcia MUCHAGATA, Adviser/Minister's Office, Ministério do Desenvolvimento Social e Combate à Fome.

### **GERMANY ALLEMAGNE ALEMANIA**

Mr Thomas DE GRAAT, Referent, Federal Ministry of Labour and Social Affairs.

### **INDONESIA INDONÉSIE**

Ms Rahma IRYANTI, Deputy Minister for Poverty Reduction, Labour and SMEs, Ministry of Planning and Development/National Development Planning Agency.

### **KENYA**

Mr Joseph Yidah AJANGA, Deputy Labour Commissioner, Ministry of Labour, Social Security and Services.

### **MAURITIUS MAURICE MAURICIO**

Mr Jaynarain MATHOORA, Assistant Director, Ministry of Labour, Industrial Relations, Employment and Training.

### **SOUTH AFRICA AFRIQUE DU SUD SUDÁFRICA**

Mr Ian MACUN, Director, Collective Bargaining, Department of Labour.

### **TURKEY TURQUIE TURQUÍA**

Mr Göksel KUŞLU, Expert, Ministry of Labour and Social Security, General Directorate of External Relations and Services for Workers Abroad.

### **UNITED STATES ETATS-UNIS ESTADOS UNIDOS**

Ms Kristin SPARDING, International Relations Officer, Office of International Relations, US Department of Labor.

**Experts nominated by the Employers' group Experts  
désignés par le groupe des employeurs Expertos  
nominados por el Grupo de los Empleadores**

### **COLOMBIA COLOMBIE COLOMBIA**

Sra. Nancy Raquel IBARRA PALACIOS, Directora de Producción y Consumo Sostenible, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).

**INDIA INDE**

Mr Rajinder Singh MAKER, Director-General, Employers' Federation of India (EFI).

**PAKISTAN PAKISTÁN**

Mr Fasihul Karim SIDDIQI, Secretary General of EFP and Secretary, Global Compact Network Pakistan, Employers' Federation of Pakistan (EFP).

**SOUTH AFRICA AFRIQUE DU SUD SUDÁFRICA**

Ms Vanessa Lerato PHALA, Executive Director, Social and Transformation Policy, Business Unity South Africa (BUSA).

**SRI LANKA**

Ms Thamali Daswinie SENANAYAKE, Head of HR Division / Focal point for Green Jobs, Employers' Federation of Ceylon (EFC).

**TRINIDAD AND TOBAGO TRINITÉ-ET-TOBAGO TRINIDAD Y TABAGO**

Ms Suzetta ALI, Chairperson, Employers' Consultative Association of Trinidad and Tobago (ECATT).

**UGANDA OUGANDA**

Mr Shaffi Masai MANAFA, Corporate Affairs Manager, Federation of Uganda Employers.

**ZAMBIA ZAMBIE**

Mr Chimuka NYANGA, Executive Secretary of the Association of Building and Civil Engineering Contractors, Zambia Federation of Employers (ZFE).

Experts nominated by the Workers' group Experts  
désignés par le groupe des travailleurs Expertos  
nominados por el Grupo de los Trabajadores

**ARGENTINA ARGENTINE**

Sra. Marta PUJADAS, Directora del área jurídica del UOCRA – CGTRA.

**BELGIUM BELGIQUE BÉLGICA**

Mr Bert DE WEL, Adviser – Energy and climate policies, CSC/ACV.

**BRAZIL BRÉSIL BRASIL**

Mr Kjeld Aagaard JAKOBSEN, Consultant, Central Única dos Trabalhadores (CUT).

**INDONESIA INDONÉSIE**

Ms Rulita WIJAYANINGDYAH, Secretary-General, Indonesian Forestry and Allied Workers' Union (KAHUTINDO).

**PHILIPPINES FILIPINAS**

Mr Josua Fred MATA, Secretary-General, SENTRO.

**SOUTH AFRICA AFRIQUE DU SUD SUDÁFRICA**

Mr Woodrajh AROUN, Parliamentary Officer, National Union of Metalworkers of South Africa (NUMSA).

**SPAIN ESPAGNE ESPAÑA**

Sr Bruno ESTRADA LOPEZ, Economista, adjunto al Secretario General, CC.OO.

**UNITED STATES ETATS-UNIS ESTADOS UNIDOS**

Mr Brad MARKELL, Executive Director, AFL–CIO Industrial Union Council.